ADENDA N° 01/2015 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2015 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LA SNNA" ID N° 290680.-

Asunción, 22 de Abril del 2015

Señores
Oferentes

Presente

ADENDA Nº 01/2015

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia, dependiente de la Presidencia de la República introduce la siguiente modificación al Pliego de Bases y Condiciones - ***SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - LCO N° 02/2015 ID Nº 290680 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LA SNNA",*** la cual se modifica en su SECCION I. - CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA y SECCION II- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN b.) Calificación legal, **quedando de la siguiente manera:**:

SECCION I. - CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA

10.7	Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas	*5 % (Art. 39 Ley 2051/03) del monto total de la Oferta.* Dicho monto se obtendrá de la siguiente forma: El valor total de la oferta se obtiene, primeramente multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima de cada ítem que conforma el Llamado, la suma de estos corresponde al monto máximo del mismo este siempre al momento de la Recepción de propuestas es el precio total de la ofertas, sobre este precio se calcula el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de las Ofertas. La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51 del Decreto 21.909/03. Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el sistema para dicho fin antes de la hora fijada para la apertura de la Etapa Competitiva (cláusula 10.13). En los casos de subastas que se desarrollen durante más de un día el plazo de validez de la oferta igualmente se computa a partir del primer día fijado para la etapa competitiva, independientemente que el Oferente o postor participe o no de la subasta ese día.

SECCION II- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

b.) Calificación legal:

- En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
- **Inciso a);** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

ADENDA Nº 01/2015 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LA SNNA" ID Nº 290680.-

- **Inciso b);** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

  Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

  El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

  Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Atentamente,

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Dirección de UOC

Lic. Lilian María Recalde González
Directora de UOC
Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Mcal. López esq. Acá Carayá
Asunción – Paraguay

Tel.: 207.160/2
Fax: 207.163